



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0396/05**

Sucre, 30 de noviembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el propósito de CESSA es contribuir a mejorar la calidad de vida de sus clientes brindando un servicio de excelencia orientado a satisfacer de la mejor manera sus necesidades de energía eléctrica.

Que, la **Ley de Electricidad** norma las actividades de la Industria Eléctrica y establece los principios para la fijación de precios y tarifas de electricidad en todo el territorio nacional y son aprobadas mediante Resolución de la Superintendencia de Electricidad, para la venta a los consumidores regulados en la zona de su concesión.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 25786, las estructuras tarifarias están conformadas por precios que incorporan **subsidios** entre las distintas categorías de consumidores y actualmente se está trabajando bajo el sistema de subsidio que beneficia a la mayoría de los clientes, especialmente a los de categoría Residencial.

Que, las propuestas a ser negociadas de CESSA con FANCESA son las siguientes:

**Mantener a FANCESA como Consumidor Regulado Bajo el Esquema Actual**

- Mantener tarifa mas baja del sistema de CESSA.
- Beneficio general – estabilidad tarifaria de las demás categorías actuales de CESSA: residencial, general, comercial, industrial menor y mayor.
- Se garantiza pago de Alumbrado Público.
- FANCESA se beneficia de posibles variaciones en las tarifas al igual que las demás categorías.
- No ingresa al esquema de Alivio de Carga

**FANCESA Consumidor Regulado con Esquema de Transición.**

De acuerdo a Decreto supremo 25786, establecer un proceso de transición tarifaria con duración definida y **pasar gradualmente de las estructuras tarifarias actuales a las estructuras tarifarias de régimen**. Estableciéndose un periodo de transición de 8 años (en forma gradual), el proceso de transición deberá ser aprobado por la Superintendencia de Electricidad.

- FANCESA consumidor regulado con periodo de transición.
- FANCESA sigue en la cartera de CESSA
- FANCESA no ingresa al esquema de alivio de carga
- Se garantiza el cobro de la Tasa de alumbrado público
- Disminución gradual en los 8 años, en las ventas.
- Incremento tarifario **gradual** en ocho años al resto de las categorías: residencial, general, comercial, industrial menor y mayor.

Que, en mérito a la información recibida de CESSA, es importante que el representante legal y síndicos de FANCESA y CESSA del Gobierno Municipal, en el marco de la racionalidad busquen la negociación y una alternativa intermedia de interés institucional, de manera que no se afecten ambas empresas y a la población en general.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 4, de la Ley de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

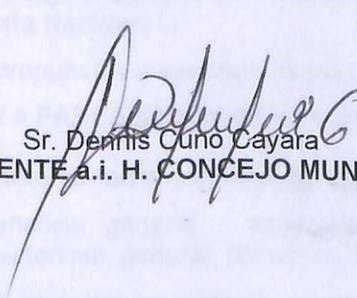
**RESUELVE:**

**Art.1°** Instruir al representante legal y síndicos de FANCESA y CESSA del Gobierno Municipal, en el marco de la racionalidad busquen la negociación y una alternativa intermedia de manera que no se perjudiquen ambas empresas y la población en general.

**Art.2°** Instruir a los representantes y síndicos de FANCESA y CESSA del Gobierno Municipal, se estudie o elaboren una propuesta de interés institucional de manera que no se afecten ambas empresas y a la colectividad.

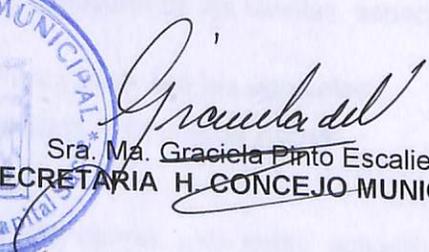
**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sr. Dennis Cuño Cayara

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL